

1 ~~ESCRITURA NUMERO:--~~

2 ~~AUMENTO DE CAPITAL~~

3 ~~Y~~

4 ~~REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES~~

5 ~~DE LA COMPAÑIA "MAX INTERQUIMICA COMPAÑIA LIMITADA "~~

6 ~~CUANTIA: -S/.99.000.00~~

7 ~~En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,~~
8 ~~República del Ecuador, a los veintiseis días del mes de noviem-~~
9 ~~bre de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Doctor Carlos~~
10 ~~Quiñones Velásquez, Abogado, Notario Primero de este Cantón, con-~~
11 ~~parece el señor Heracio Arce Quincke, a nombre y en represen-~~
12 ~~tación y en su calidad de Presidente de La Compañía de Res-~~
13 ~~pensabilidad Limitada " MAX INTERQUIMICA COMPAÑIA LIMITADA",~~
14 ~~debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de~~
15 ~~Socios, quien declara ser de nacionalidad Argentina, de estado~~
16 ~~civil casado, de profesión Ejecutivo, mayor de edad, domiciliado~~
17 ~~y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar~~
18 ~~a quien de conocer doy fé. - Bien instruido en el objeto y re-~~
19 ~~sultados de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y~~
20 ~~Reformas de ^h estatutos de Compañía de Responsabilidad Limitada,~~
21 ~~a la que procede de una manera libre y espontánea, para su otor-~~
22 ~~gamiento me presentan la minuta y documentos habilitantes que~~
23 ~~son del tenor siguiente: -SEÑOR NOTARIO: -Sírvasse autorizar en~~
24 ~~el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual~~
25 ~~conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Socia-~~
26 ~~les de la Compañía "MAX INTERQUIMICA COMPAÑIA LIMITADA", que~~
27 ~~se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: -P E I N E R A:-~~
28 ~~O T O R G A N T E S :-Otorga y suscribe la presente escritura,~~

el señor Heracio Areco Quincke, a nombre y en representación,
como Presidente de la Compañía "MAX INTERQUIMICA COMPANIA LI-
MITADA", debidamente autorizado por la Junta General Extraordi-
naria de Socios celebrada el día diez de Septiembre de mil no-
vecientos setenta y seis. - Copias de la citada Acta y del nom-
bramiento extendido a favor del compareciente se insertarán y
formarán parte integrante de esta escritura. - S E G U N D A : AN-

TECEDENTES: - a). - Mediante Escritura Pública autorizada por el
Notario Doctor Jorge Jara Gran, el diecinueve de Abril de mil
novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil el diez de Mayo del mismo año, se constituyó La Compa-
ñía "MAX INTERQUIMICA COMPANIA LIMITADA", con un Capital de
CINCUENTA Y UN MIL SUORES (S/.51.000.00); b). - La Junta Gene-
ral Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada
el día diez de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, re-
solvió, Aumentar el Capital Social de La Compañía en la canti-
dad de NOVENTA Y NUEVE MIL SUORES (S/.99.000.00), Reformar
sus Estatutos Sociales y autorizar al compareciente para que
suscriba la presente escritura pública. - T E R C E R A : - Con los

antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el comparecien-
te señor Heracio Areco Q., por los derechos que representa de
la Compañía "MAX INTERQUIMICA COMPANIA LIMITADA", declara: U N O : -
Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en
la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL SUORES (S/.99.000.00), de
manera que el nuevo Capital Social de "MAX INTERQUIMICA COMPA-
ÑIA LIMITADA" es la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL SUORES, -
(S/.150.000.00); D O S). - Que las noventa y nueve participacio-
nes de un mil suores, cada una correspondiente al Aumento de Ca-

T

1 capital de " MAX INT - UNION COMPA LA LIMITADA", han sido sus-
 2 critas y pagadas íntegramente por las personas y en la for-
 3 ma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de so-
 4 cios de la Compañía celebrada el día diez de septiembre de mil
 5 novecientos setenta y seis que se insertará y formará parte
 6 integrante de ésta escritura, y, (F. R. S. C.). - Que los Estatutos
 7 sociales de su representada quedan reformados en la forma que
 8 consta del Acta de la citada Junta General Extraordinaria de
 9 socios de la Compañía celebrada el día diez de septiembre de
 10 mil novecientos setenta y seis, como quedó dicho, se insertará
 11 a éste instrumento y formará parte integrante de él. Agrégue
 12 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias
 13 para la plena validez de ésta escritura é inserte en ella como
 14 documentos habilitantes la copia de Acta de Junta General Ex-
 15 traordinaria de socios de " MAX INT - UNION COMPA LA LIMITADA " ^o
 16 celebrada el día diez de septiembre de mil novecientos setenta
 17 y seis, y, la copia del nombramiento extendido por la indicada
 18 Compañía a favor del otorgante, y, la Resolución expedida por
 19 la Dirección Regional del Ministerio de Industrias, Comercio
 20 é Integración. - (F. Luis Esteban Amador Cendón, - Abogado Negocio
 21 número setecientos veinte y nueve. - Hasta aquí la minuta que
 22 quise elevada a Escritura Pública. - DOCUMENTOS HABILITANTES: -
 23 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
 24 " MAX INT - UNION COMPA LA LIMITADA. " - En Guayaquil, a las nue-
 25 ve de la mañana, del día diez de septiembre de mil novecientos
 26 setenta y seis, en el punto # 150 Alto del 4.º mueble signado con
 27 el número trescientos treinta y tres de la calle Cichincha de
 28 esta ciudad, se reúnen los socios de " la Compañía " MAX INT-

[Handwritten signature]

H

1 "UNION COMPAÑIA LIMITADA", señores: Corporación de Inversio-
2 nes Bolívar S.A. debidamente representada por la señora Teresa
3 María de Pérez de acuerdo con el nombramiento que entrega para
4 que forme parte del expediente de esta Acta, propietaria de
5 diecisiete participaciones de un mil sueros, cada una; Horacio
6 Arco Q., propietario de diecisiete participaciones de un mil
7 sueros, cada una; y, Guillermo Campos C., propietario de dieciseis-
8 te participaciones de un mil sueros, cada una, con lo que se en-
9 cuentra reunida la totalidad del capital social pagado de la
10 Compañía. Los socios, por unanimidad, resuelven instalarse en se-
11 sión de Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar
12 sobre el Aumento de Capital de la Compañía, y la consiguiente
13 Reforma de sus Estatutos Sociales. Se instala la sesión, sien-
14 do presidida por el Presidente, señor Horacio Arco Q. y actúa
15 de Secretario el Vice-Presidente Ejecutivo, señor Guillermo Cam-
16 pos C. - El señor Horacio Arco Q., manifiesta que según Decreto
17 número seiscientos setenta y ocho de agosto diecinueve de mil
18 novecientos setenta y seis, el Consejo Supremo de Gobierno ha
19 establecido que los Capitales mínimos de las Compañías de Res-
20 ponsabilidad Limitada será de CINCO MIL SUEROS (S/.100.000.00),
21 que las Compañías que no alcanzaren esta cantidad mínima, debe-
22 rán aumentarlo en el plazo de un año y que en consecuencia la
23 Junta debe adoptar alguna resolución al respecto. Los socios
24 luego de deliberar al respecto, resolvieron por UNANIMIDAD:-
25 UNO Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la cantidad
26 de NOVENTA Y NUEVE MIL SUEROS (S/.99.000.00), de manera que el
27 Nuevo Capital Social sea de CINCO CINCUENTA MIL SUEROS, -LOS-
28 que las noventa y nueve participaciones de un mil sueros, cada

~~una correspondientes al aumento de capital, sean suscritas y pagadas íntegramente por los socios de la siguiente manera:~~
~~La Compañía Corporación de Inversiones Bolívar S.A., de nacionalidad ecuatoriana, por intermedio de su representante legal, señora Teresa María de Pérez, suscribe treinta y tres participaciones de un mil sucres, cada una correspondientes al aumento de capital y las paga íntegramente por compensación de crédito;~~
~~el señor Horacio Arcoo, Argentino, suscribe treinta y tres participaciones de un mil sucres, cada una correspondiente al aumento de capital y las paga íntegramente por compensación de crédito y el señor Guillermo Campos O., argentino, suscribe treinta y tres participaciones de un mil sucres, cada una correspondiente al aumento de capital y las paga íntegramente mediante compensación de crédito.~~ ~~TRABAJA: Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá:~~ ~~ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El Capital de la Compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL SUCR.3 (S/.150.000.00) y está representado por ciento cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres, cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los socios.~~ ~~Se habiendo otro asunto de que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad, termina de la sesión a las nueve y treinta minutos de la mañana y firman para constancia todos los socios.~~ ~~(f) Horacio Arcoo Q. - Presidente. - (L) Teresa M. de Pérez. - (g) Guillermo Campos O. - Secretario de la Junta. - Se fiel copia de sus originales que constan en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios~~

1 de la Compañía "Max Interquímica Compañía Limitada", el mismo
2 que se me ha exhibido y del cual obtengo la copia de l Acta en
3 referencia.-(f)Guillermo Campos C.Secretario de la Junta.-NOM-
4 BRAMIENTO; -Guayaquil, Diciembre trece de mil no cientos setenta
5 ta y cuatro.-Señor Don Horacio Arcoo Q.-MAX INTERQUIMICA C.LTDA.-"
6 Ciudad:-Estimado Señor:-Me es grato comunicarle que la Junta
7 General Extraordinaria de Socios de la Compañía "MAX INTER-
8 QUIMICA C.LTDA.-"en su sesión celebrada el día de hoy, acordó
9 elegir a usted PRESIDENTE de la Compañía y de conformidad con
10 el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos durará cinco años
11 en el ejercicio de sus funciones y que de acuerdo con el Artí-
12 culo Décimo Segundo de los Estatutos le corresponde ejercer
13 individualmente la representación legal, judicial y extrajudi-
14 cial de la Compañía.-La Escritura Pública en que constan sus
15 atribuciones, es la de Constitución de la Compañía, otorgada el
16 diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante el
17 Notario Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el Re-
18 gistro Mercantil el día de Mayo de mil novecientos sesenta
19 y ocho, en la ciudad de Guayaquil. Mucho le agradeceré firmar
20 al pie de la presente en señal de aceptación al cargo que le
21 ha sido conferido.-Muy atentamente.-Max Interquímica C.Ltda."
22 (f)Guillermo Campos C.-Vice-Presidente Ejecutivo.-Dejo cons-
23 tancia que en Guayaquil el trece de Diciembre de mil novecien-
24 tos setenta y cuatro, acepto el nombramiento que me ha sido con-
25 ferido.-(f)Horacio Arcoo-Presidente.-Certifico: Que el presen-
26 te nombramiento quedó inscrito en fojas número ciento veintiseis
27 a ciento veintisiete, número dieciocho del Registro Mercantil,
28 anotado bajo el número setenta y cinco del Repertorio. Los con-

1 ~~probantes de registro y Defensa Nacional al se archivar. -Guayaquil,~~
 2 ~~enero seis de mil novecientos setenta y cinco. -Lo certifico. -~~
 3 ~~(f) Dr. José Santiago Castillo Barredo, -Registrador de la Propiedad. -Hay un sello. -RESOLUCION NUMERO OCHOCIENTOS QUINCE-El~~
 4 ~~Director Regional del Litoral del Ministerio de Industrias,~~
 5 ~~Comercio e Integración: Visto: El Artículo Primero de la Resolu-~~
 6 ~~ción veinticuatro de la Comisión del Acuerdo de Montevideo; y CON-~~
 7 ~~SIDERANDO: que el ciudadano de nacionalidad argentina Horacio~~
 8 ~~Arco Quincke, ha justificado que se encuentra residiendo le-~~
 9 ~~galmente en el país desde el año mil novecientos cincuenta y~~
 10 ~~seis y que dicho ciudadano ha renunciado al derecho de reexpor-~~
 11 ~~tar el capital y transferir utilidades al exterior, para su~~
 12 ~~Inversión en la Compañía "Max Interquímica S. Ltda", tal como~~
 13 ~~consta del Acto suscrito ante mí el nueve de noviembre de mil~~
 14 ~~novecientos setenta y seis, que el señor Ministro de Industrias,~~
 15 ~~Comercio e Integración, mediante Acuerdo número mil ochenta~~
 16 ~~de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,~~
 17 ~~publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta~~
 18 ~~y siete de veintiocho de los mismos mes y año, delegó al Direc-~~
 19 ~~tor Regional del Litoral, la facultad de conocer y Resolver~~
 20 ~~sobre las autorizaciones que extranjeros residentes en el país,~~
 21 ~~en calidad de inmigrantes, requieren para efectuar inversiones;~~
 22 ~~y, que ésta Delegación fué ratificada mediante Acuerdo mil tres-~~
 23 ~~cientos setenta y cuatro de quince de Octubre de mil novecientos~~
 24 ~~setenta y cinco; y que el Consejo Supremo de Gobierno, mediante~~
 25 ~~Decreto número doscientos treinta y nueve-A de treinta y uno~~
 26 ~~de Marzo de mil novecientos setenta y seis, facultó al Minis-~~
 27 ~~terio de Industrias, Comercio e Integración, para que autorice~~
 28

la inversión de personas naturales extranjeras residentes por
más de un año en el país en forma legal e ininterrumpida, cualesquiera que fuere su Categoría Migratoria. RESUMEN: PRIMERO: -
Autorizar al ciudadano argentino Horacio Aroca Quincke, para
que efectúe la inversión de TREINTA Y TRES MIL SUEROS, -en
participaciones de la Compañía "MAX INTERQUÍMICA C. LTDA." -SE-
GUNDO: La Inversión autorizada tiene la calidad de nacional y
por lo mismo no le asiste el derecho a la remisión de Capital
y utilidades al Exterior. -TERCERO: Poner en conocimiento de
la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del interesado, la
presente Resolución. -COMUNIQUESE. -Dado en Guayaquil, a veinte
y dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis. -Economi-
sta Javier Meira Menéndez. -ACTA DE DECLARACION DE INVERSION
NACIONAL REALIZADA POR UN EXTRANJERO RESIDENTE EN EL ECUADOR. -
En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de novien-
bre de mil novecientos setenta y seis, a las diez de la mañana,
en la Dirección Regional del Ministerio de Industrias, Comer-
cio e Integración, ante el suscrito Director Regional Economi-
sta Javier Meira Menéndez, comparece el ciudadano Horacio Aroca
Quincke, de nacionalidad argentina, con cédula de identidad ecua-
toriana número cero- nueve- cero- dos- tres- nueve- uno- cuatro- cin-
co, -quien declara en forma libre y voluntaria que la totali-
dad de Capital empleado para su inversión en la Compañía MAX
INTERQUÍMICA C. LTDA. "por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL
SUEROS (S. 33.000.00), ha sido generado completamente en fuen-
te ecuatoriana y que el mismo se realizará en moneda nacional.
De la misma manera, reconoce que por ninguna razón podrá dicha
inversión perder la calidad nacional que posee de hecho y de

1 ~~recho y que a la misma no le asiste el derecho a la reexporta-~~
 2 ~~ción de su valor ni a la transferencia de utilidades al exte-~~
 3 ~~rior. Para constancia de lo actuado, suscribe el compareciente~~
 4 ~~juntamente con el Director Regional que certifica. -Hay un se-~~
 5 ~~llo. - (f) Economista Xavier Maira Menendes, Director Regional. -~~
 6 ~~(f) Moracio Arce Quincke - Declarante. - RESOLUCION NUMERO CERO~~
 7 ~~OCHOCIENTOS DIECISEIS. - El Director Regional del Litoral del~~
 8 ~~Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, VISTO: El Artí-~~
 9 ~~culo Primero de la Decisión veinticuatro de la Comisión del~~
 10 ~~Acuerdo de Martajona; y, CONSIDERANDO: - Que el ciudadano de na-~~
 11 ~~cionalidad argentina Guillermo Campes Comarlinghi, ha justifi-~~
 12 ~~cado que se encuentra residiendo legalmente en el país desde~~
 13 ~~el año mil novecientos sesenta y que dicho ciudadano ha re-~~
 14 ~~nunciado al derecho de reexportar el capital y transferir~~
 15 ~~utilidades al exterior; para su inversión en la Compañía "MAX~~
 16 ~~INTER UINICA C. LTDA." tal como consta del Acta suscrita ante~~
 17 ~~el veinte y dos de Octubre de mil novecientos setenta y~~
 18 ~~seis. Que el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integra-~~
 19 ~~ción mediante Acuerdo número mil ochenta de veinte y dos de~~
 20 ~~Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Re-~~
 21 ~~tro Oficial número ochocientos setenta y siete de veinte y~~
 22 ~~ocho de los mismos mes y año, Delegó al Director Regional del~~
 23 ~~Litoral, la facultad de conocer y resolver sobre las autoriza-~~
 24 ~~ciones que extranjeros residentes en el país en calidad de in-~~
 25 ~~migrantes, requieran para efectuar inversiones; y, que ésta de-~~
 26 ~~legación fué ratificada mediante Acuerdo número mil trescien-~~
 27 ~~tos setenta y cuatro de quince de Octubre de mil novecientos~~
 28 ~~setenta y cinco; y, que el Consejo Supremo de Gobierno mediante~~

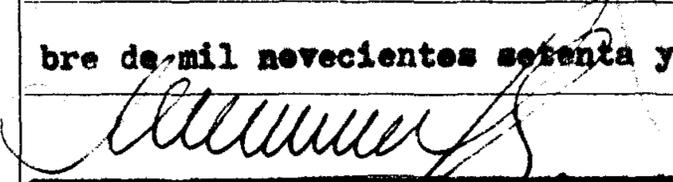
Decreto número doscientos treinta y nueve / A de treinta y
uno de Marzo de mil novecientos setenta y seis, facultó al Mi-
nisterio de Industrias, Comercio e Integración, para que auto-
rice la inversión de personas naturales extranjeras residen-
tes por más de un año en el país en forma legal e ininterrum-
pida, cualesquiera que fuere su Categoría Migratoria. RESUELVE:
PRIMERO¹-autorizar al ciudadano argentino GUILLERMO CAMPOS
CAMARLINGHI, para que efectúe la inversión de treinta y tres
mil sueros (S/.33.000.00) en participaciones de la Compañía
MAX INTERQUIMICA C.LTDA." SEGUNDO:-La inversión autorizada
tiene la calidad de nacional y por lo mismo no le asiste el
derecho a la remisión de capital y utilidades al exterior;
TERCERO:-Poner en conocimiento de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil y del interesado, la presente Resolución .CO UNI-
QUINA²ada en Guayaquil, a veintidos de noviembre de mil no-
vecientos setenta y seis.-(f)Economista Xavier Weira Menéndez.-
ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NACIONAL REALIZADA POR UN
EXTRANJERO RESIDENTE EN EL ECUADOR.-En la ciudad de Guayaquil,
a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos
setenta y seis, a las cuatro de la tarde, en la Dirección Regio-
nal del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ante
el suscrito Director Regional, Economista Xavier Weira Menéndez,
comparece el señor Guillermo Campos Camarlinghi, de nacionali-
dad argentina, con cédula de identidad ecuatoriana número cero-
nueve-cero-dos-tres-nueve-mil-dos-cientos-ochenta-y-cinco-
quien declara en forma
libre y voluntaria que la totalidad de capital empleado para
su inversión en Empresa denominada "MAX INTERQUIMICA C.LTDA"
por la cantidad de treinta y tres mil sueros (S/.33.000.00) ha

I

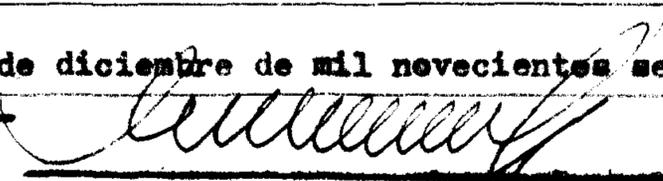
1 CERTIFICO: que en el Diario "EL TELEGRAFICO" en su edición co-
2 rrespondiente al día Martes veintiuno de Diciembre de mil no-
3 vecientos setenta y seis (Año 83 N° 53.375) se ha publicado
4 el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y
5 Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limi-
6 tada denominada "MAX INTERQUIMICA COMPAÑIA LIMITADA", con la
7 razón de su aprobación.- Guayaquil, Diciembre 21 de 1.976.-

8
9
10
11
12 Abg. José María Valera Ostaiza
13 SECRETARIO

14
15 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número RL-
16 2364, dictada el diez y siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis
17 por el Señor Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura públi-
18 ca de fojas 27.699 a 27.711, número 5.640 del Registro Mercantil y anetada
19 bajo el número 20.016 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y tres de diciem-
20 bre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

21 
22 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta
24 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta-
25 do el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor
26 Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del
27 veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a
28 veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registra-
der Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER





1 TIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código -
2 de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 974, se ha fijado y se man
3 tendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de
4 la presente escritura pública.- Guayaquil, a veinte y tres de diciembre de
5 mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

6 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO: que con fecha de hoy se tomó nota de la presente escritura pú-
9 blica a fojas 5252 del Registro Mercantil de 1.968, al margen de la inscrip
10 ción respectiva.- Guayaquil, a veinte y tres de diciembre de mil novecien -
11 tos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

12 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13
14 CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación
15 a la Cámara de Comercio de la Compañía "MAX INTERQUIMICA C. LTDA.".- Guaya-
16 quil, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- El
17 Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

18 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

